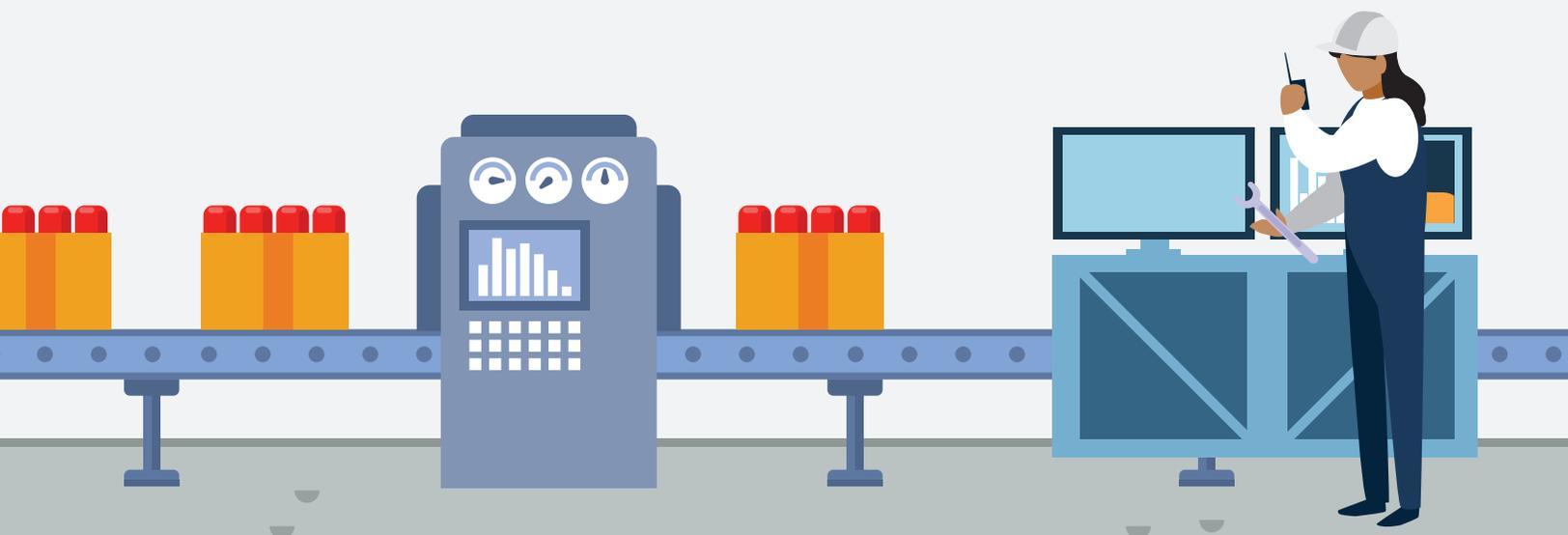
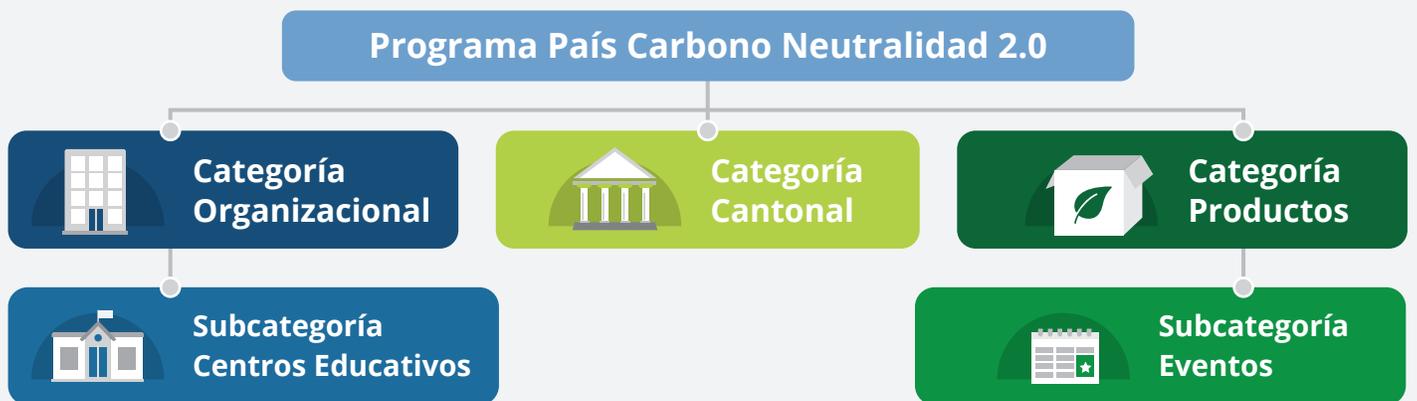




CATEGORÍA PRODUCTOS

El Programa País de Carbono Neutralidad (PPCN) es un mecanismo voluntario para la gestión de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y el fortalecimiento de la descarbonización, desarrollado por la Dirección de Cambio Climático (DCC) del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).

El programa cuenta con tres categorías: **Organizacional**, **Cantonal** y **Productos**; y dos subcategorías: **Centros Educativos** y **Eventos**.



El PPCN - Categoría Productos tiene como objetivo general brindar un mecanismo oficial, avalado por el gobierno de Costa Rica, para reconocer la adecuada gestión de emisiones en productos, por medio de una declaración ambiental de producto confiable y bajo un enfoque de ciclo de vida.

ESTA CATEGORÍA BUSCA:

Dar información confiable para que las personas consumidoras puedan tomar decisiones sobre la adquisición de bienes y servicios, de manera que reduzcan su impacto en materia de cambio climático.



Aportar información para facilitar sus procesos de compras y minimizar su huella.



Buscar la creación de cadenas de valor en todo el ciclo de vida de productos que favorezcan la reducción de emisiones de GEI.



Promover una economía descarbonizada en línea con el Plan Nacional de Descarbonización.



Fomentar la demanda y oferta de aquellos productos que puedan causar menor impacto en materia de cambio climático.



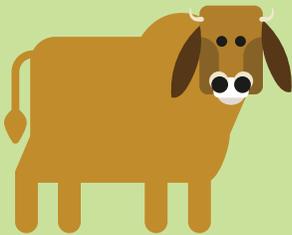
Ejecutar estrategias de reducción de emisiones de GEI a lo largo de toda la cadena de valor.





SISTEMA DE RECONOCIMIENTO

El Programa País de Carbono Neutralidad 2.0 cuenta con un sistema de reconocimiento que reconoce cada etapa para lograr la Carbono Neutralidad e ir más allá. Estos reconocimientos van desde la estimación de la huella de carbono del producto hasta los esfuerzos más allá de la carbono neutralidad. **Estos se entregan de manera anual.**



2



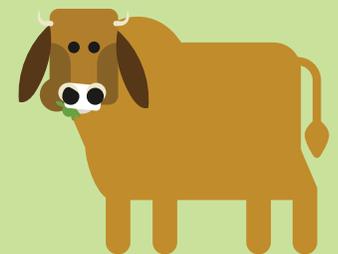
3



4



5



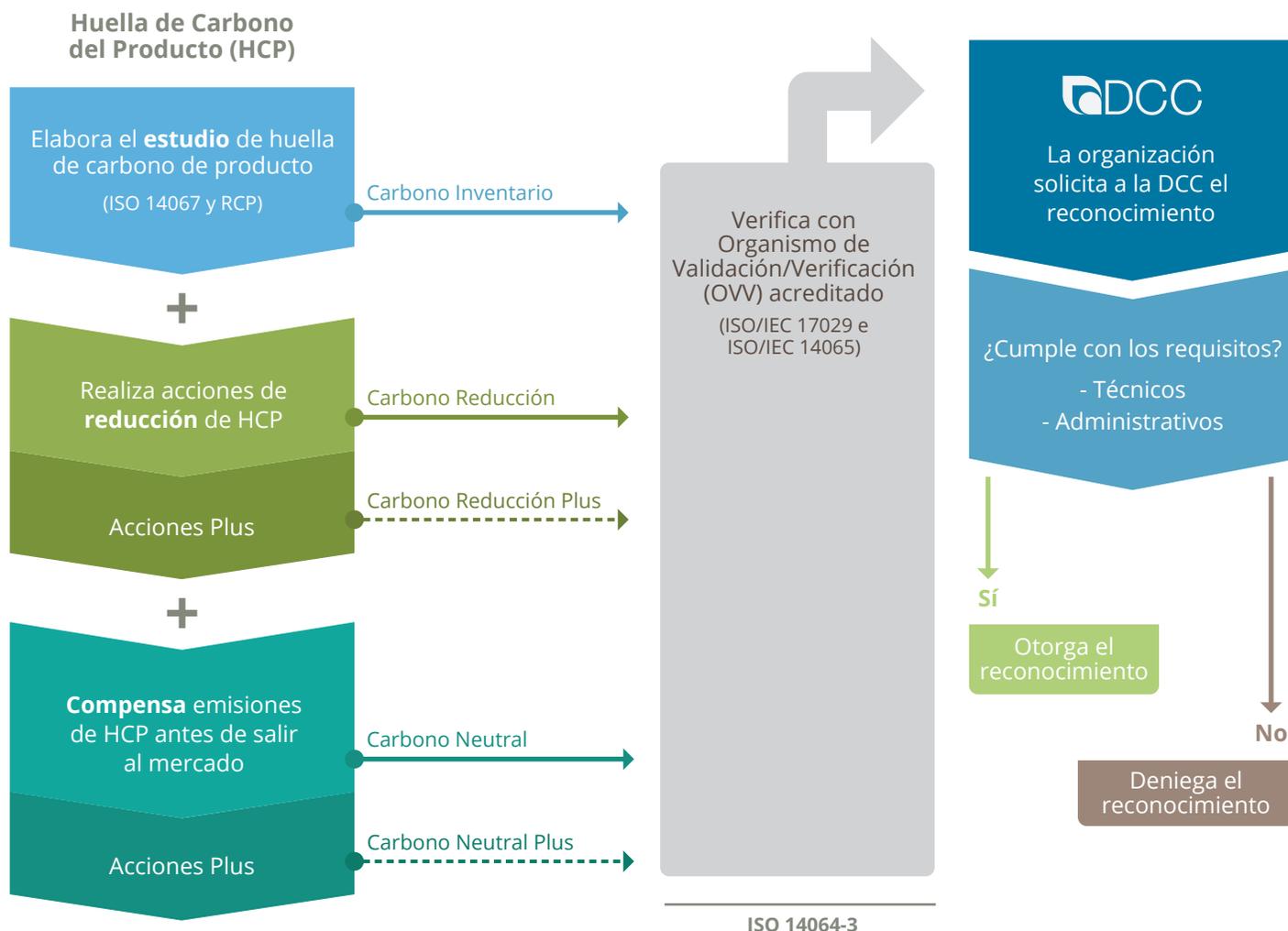
PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS

El estudio de Huella de Carbono de Producto (HCP) es el elemento central del PPCN Categoría Productos. Este estudio considera todo el ciclo de vida del producto (o lo que indique la Regla de Categoría de Producto (RCP) correspondiente), porque los gases de efecto invernadero se pueden emitir, reducir y remover durante toda la "vida" de un producto, incluyendo la adquisición de materias primas, el diseño, la producción, el transporte y entrega, el uso y el tratamiento al final de la vida útil.

La cuantificación de la huella de carbono de un producto ayuda en la comprensión y la acción para aumentar la remoción de gases de efecto invernadero y a reducir las emisiones a lo largo del ciclo de vida de un producto.

Desde la elaboración del estudio de HCP, un producto puede "progresar" en sus acciones hasta llegar al reconocimiento Carbono Neutral Plus, si cumple con los requisitos. El procedimiento para acceder a los reconocimientos se muestra en el siguiente gráfico.

ECA (Ley N° 8279)



¿CÓMO OBTENER EL RECONOCIMIENTO “PLUS”?

Para obtener la Carbono Reducción Plus o la Carbono Neutralidad Plus, el producto debe cumplir con al menos una de las tres siguientes condiciones indicadas para el caso 1 y, adicionalmente, debe cumplir con al menos una de las cuatro condiciones descritas para el caso 2.

Caso 1

- ✓ La Huella de Carbono del Producto cuantificada es menor en al menos un 5% con respecto al periodo de cuantificación anterior.
- ✓ El implementador ejecuta y documenta acciones de reducción que representan al menos un 10% de reducción en un proceso unitario fuera de su control operativo, pero que forma parte del estudio de HCP.
- ✓ El implementador ejecuta una política que favorece el uso en el producto de materias primas producidas localmente por encima de las importadas, considerando las emisiones de GEI generadas por el transporte. Esta política debe contemplar al menos el 80% de las materias primas utilizadas.

Caso 2

- ✓ La organización cuenta con algún reconocimiento previo en el PPCN en otra categoría o el producto bajo estudio cuenta con una etiqueta ambiental emitida dentro del Programa Nacional de Etiquetado Ambiental o Sello Ambiental de América.
- ✓ La organización tiene implementado el Plan de Gestión Ambiental Institucional o cuenta con la certificación de su Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma INTE-ISO 14001
- ✓ La organización responsable cuenta con un programa de compras sostenibles que favorece la adquisición de bienes y servicios incorporados en este PPCN Categoría Productos y/o en el Programa Nacional de Etiquetado Ambiental.
- ✓ El implementador desarrolla una estrategia de reducción y/o prevención de emisiones que incluya acciones en procesos bajo su control y en las demás partes de la cadena de valor, así como procesos de transformación tecnológica en tres niveles: corto, mediano y largo.



1. Las condiciones completas y detalladas están en la página de la DCC

CICLOS DE REPORTE Y SEGUIMIENTO

Luego de que un producto recibe uno de los cinco reconocimientos, debe iniciar un ciclo de seguimiento y verificación de tres años, donde no se evaluarán la totalidad de los requisitos de las normas aplicables en cada año.

Etapa inicial o renovación

12 MESES

- 1 Implementación del estudio de HCP, reducciones y compensaciones (*según aplique*).
- 2 Verificación por parte de un OVV acreditado.
- 3 Entrega de reconocimiento y uso del símbolo



Etapa de seguimiento I

12 MESES

- 1 Informar de cambios en el producto ante el OVV. **¿Hay cambios significativos?**
 - Sí** | Verificación de los procesos modificados por parte de un OVV acreditado y entrega de declaración actualizada.
 - No** | Se mantiene el estudio de HCP verificado originalmente.
- 2 Actualización de reducciones y compensaciones por parte del implementador (*según aplique*).
- 3 Evaluación de documentación de reducciones y compensaciones por parte de un OVV acreditado y solicita mantenimiento del reconocimiento inicial otorgado.

Etapa de seguimiento II

12 MESES

- 1 Informar de cambios en el producto ante el OVV. **¿Hay cambios significativos?**
 - Sí** | Verificación de los procesos modificados por parte de un OVV acreditado y entrega de declaración actualizada.
 - No** | Se mantiene el estudio de HCP verificado originalmente.
- 2 Actualización de reducciones y compensaciones por parte del implementador (*según aplique*).
- 3 Evaluación de documentación de reducciones y compensaciones por parte de un OVV acreditado y solicita mantenimiento del reconocimiento inicial otorgado.

Etapa de renovación

PLAN DE COMPENSACIÓN POR ADELANTADO

El PPCN Categoría Productos tiene un modelo de “compensación por adelantado”, el cual implica que el implementador debe asegurar las emisiones de cualquier unidad de producto para el cual se desee utilizar el reconocimiento de Carbono Neutral o Carbono Neutral Plus sean previamente compensadas antes de su salida al mercado.

El implementador cuenta con las siguientes posibilidades para aplicar el modelo de **“compensación por adelantado”**: compensar la totalidad de ventas proyectadas del producto bajo estudio o compensar una cantidad limitada de unidades de producto (por ejemplo, por lotes de producción).

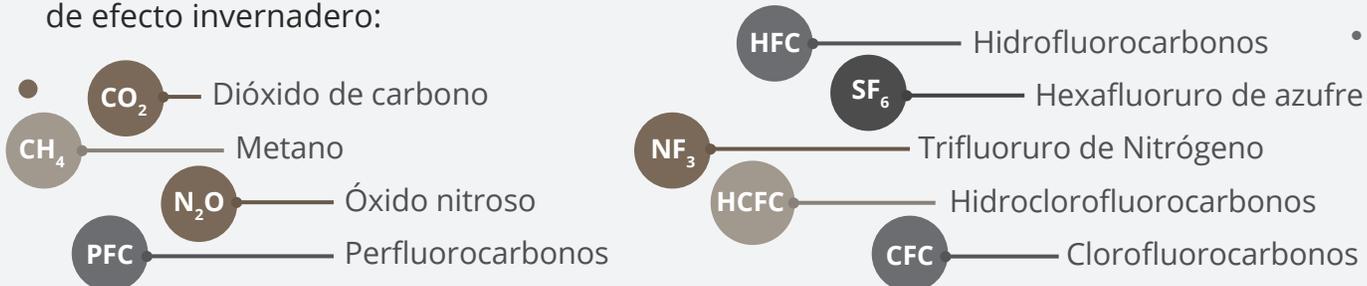
Este elemento permite que los consumidores que vean los símbolos del PPCN sepan que la estimación de las emisiones del producto han sido compensadas previo a su divulgación en el mercado.



PRINCIPALES REGLAS DEL PPCN

El PPCN Categoría Productos sigue la norma técnica INTE/ISO 14067:2019 “Huella de carbono de productos – Requisitos y directrices para cuantificación” y las Reglas de Categoría de Producto (RCP), que deben emitirse directamente dentro del “Programa Nacional de Etiquetado Ambiental y Energético”.

Los estudios de HCP deben considerar el reporte obligatorio de los siguientes gases de efecto invernadero:



La exclusión de gases dentro del estudio de HCP podrá ser realizada únicamente para aquellos casos en donde la RCP establezca esta posibilidad.

La DCC del MINAE, dentro de la medida de lo posible, pondrá a disposición de los implementadores un “set” de factores de emisión basados en ciclo de vida para el inicio de la implementación de estudios de HCP. Estos deberán mejorarse y ampliarse conforme el programa sea implementado. El implementador del estudio debe usar de manera prioritaria la información provista por la DCC.

Los mecanismos de compensación aceptados son los siguientes:

-  CERs, Certified Emission Reduction (Reducciones certificadas de emisiones): Mecanismos de Desarrollo Limpio (Certified Emission Reductions).
-  VERs, Voluntary Emission Reduction (Reducciones voluntarias de emisiones): Gold Standard, Voluntary Carbon Standard.
-  Unidades Costarricenses de Compensación (UCC).



La versión completa sobre el PPCN productos y su guía de implementación puede encontrarla en www.cambioclimatico.go.cr

Fax: 2253-4298 / 2253-4295 / 2234-0076

programapais.dcc@minae.go.cr

Apartado Postal: 10104-1000 San José, Costa Rica

Teléfonos: 2253-4298 / 2253-4295 / 2234-0076

www.minae.go.cr

www.cambioclimatico.go.cr